

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrada
	Versión:08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 1 de 7	

1. TÍTULO

CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LA CONSTRUCCIÓN Y ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Administración Municipal de Tuluá está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrollará con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos. Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

La dinámica del municipio de Tuluá dentro del contexto regional pone de presente varios tópicos que no deben ser ignorados, en primer lugar, está viviendo cambios vertiginosos por el influjo de su ubicación estratégica lo cual implica ante una dinámica urbana tan compleja, que contiene factores locales, regionales, nacionales e internacionales, repensar la planificación urbana y regional y las instituciones de gestión. El proceso de recuperación de espacio público contribuye a la articulación del sector rural y urbano y a consolidar las vocaciones económicas de la ciudad. Actualmente el sector terciario de la economía ha cobrado un peso específico bastante importante, pero desde sus orígenes el municipio de Tuluá ha sido un municipio con una importante vocación agrícola. El Anuario estadístico de Tuluá señala unas cifras significativas sobre la actividad comercial y agrícola de la ciudad que confirman la necesidad de articular en procesos de alto impacto como la recuperación del espacio público las actividades de los diversos sectores de la economía.

Se deberá optar por una nueva "fundación" conceptual y material de la ciudad, donde el Espacio Público debe ser el punto de partida y el atributo principal para lograr el proyecto de ciudad: La articulación de las diferentes zonas. Considerando la visión fragmentada de la ciudad que ha determinado una relación específica de la forma urbana, y del paisaje, en los diferentes momentos históricos, socioculturales y ambientales. Redimensionar la concepción de la estructura urbana, ampliando sus límites y repensando sus articulaciones con el territorio rural, en la cual los elementos constitutivos naturales del Espacio Público, tales como cuencas, microcuencas y sistemas orográficos e hídricos, deben jugar un papel preponderante." En este sentido el proceso de recuperación del espacio público se conecta otros hitos estructurantes del espacio público como el terminal de transporte y se articula con otras zonas de la ciudad. La dinámica económica de la región ha influido de manera fuerte sobre la fisonomía urbana de Tuluá.

Además de lo anterior el Concejo Municipal de Tuluá, dio competencia a el Departamento administrativo de Planeación Municipal mediante el Proyecto de Acuerdo No.33 de 2021 las funciones de controlar, vigilar e inspeccionar la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda para proteger a sus adquirentes el cual fue regulado mediante Decreto 200-024-350 del 2022.

De acuerdo a lo anterior expuesto el Departamento Administrativo de Planeación y en especial el área de Desarrollo Territorial, requiere para la ejecución de una de las actividades del proyecto de inversión denominado FORTALECIMIENTO A LA ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO contratar 8 (ocho) personas naturales, técnicos o tecnólogos en obras civiles y/o construcción, que tengan experiencia y conocimiento en el objeto a contratar, que brinden el acompañamiento al área de Desarrollo Territorial, específicamente actividades de inspección, vigilancia y control a la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda en el área urbana y rural del municipio de Tuluá, verificando que ellas

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI
	Versión:08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 2 de 7	

cumplan con toda la normatividad urbanística vigente; teniendo en cuenta los términos de artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que no existe personal o se presenta la insuficiente personal de planta para la vigencia del año 2023.

3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

3.1 PROGRAMA	4599. FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL
3.2 NOMBRE PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO
3.3 No. BPIM	20207683400147
3.4 No. BPIN SUIFP-TERRITORIO	20207683400150

4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LA CONSTRUCCION Y ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ

4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO

Actividades	Entregables:	Evidencias:
1. Realizar verificación a las obras de construcción que le sean asignadas, con el fin de verificar que dicha obra este cumpliendo con la licencia de construcción otorgada por curaduría urbana, en la comuna que le corresponda de acuerdo a la asignación por parte Profesional del Área de Desarrollo Territorial y/o Director del Departamento Administrativo de Planeación.	Realizar verificación al 100% de las obras de construcción que le sean asignadas cada mes, con el fin de verificar que dicha construcción este cumpliendo licencia de construcción y planos aprobados por la Curaduría Urbana, en la comuna asignada por el Profesional del Área de Desarrollo Territorial y/o Director del Departamento Administrativo de Planeación.	Informes de control urbano, con sus anexos y registros fotográficos. Memorandos de remisión a secretaria de Gobiernos de los casos que resulten. Informes técnicos en los casos que se requieran.
2. Realizar actividades de inspección vigilancia y control a la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda en el área urbana y rural en el Municipio de Tuluá con el fin de verificar su cumplimiento de acuerdo a la normatividad urbanística vigente (licencia de construcción de todo tipo y planos aprobados por la Curaduría Urbana), en la comuna asignada por el Profesional del Área de Desarrollo Territorial y/o Director del Departamento Administrativo de Planeación.	Realizar actividades de inspección vigilancia y control al 100% de la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda, que se encuentren en ejecución en el Municipio de Tuluá en la zona urbana y rural, con el fin de verificar que el cumplimiento con la normatividad urbanística vigente (licencia de construcción y planos aprobados por la Curaduría Urbana), en la comuna asignada por el Profesional del Área de Desarrollo Territorial y/o Director del Departamento Administrativo de Planeación.	Informes de control urbano, con sus anexos y registros fotográficos. Memorandos de remisión a Secretaria de Gobiernos de los casos que resulten. Informes técnicos en los casos que se requieran.
3. Dar respuesta a los PQRS asignados por el Profesional Universitario del área de Desarrollo Territorial referente a la aplicación de normatividad urbanística que regula las obras de construcción, en la que su idoneidad sea oportuna.	Atención al 100% de las PQRS asignadas por el Profesional del Área de Desarrollo Territorial referente a normatividad de obras civiles, en la que su idoneidad sea oportuna.	Oficios de respuesta a los PQRS asignados. Informes técnicos en los casos que se requieran. Memorandos de remisión a Secretaria de Gobiernos de los casos que resulten.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión:08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 3 de 7	

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tulúa. 2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato. 3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades. 4. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes. 5. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados. 6. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios profesionales en los tiempos establecidos. 7. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera. 8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental del Departamento Administrativo de planeación a todos de los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 11. Entregar en archivo digital (formato Word y PDF) los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 12. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad. 13. Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se compromete a: 1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes.

SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por el Jefe de Departamento, o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

No aplica

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

No aplica

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrada
	Versión:08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 4 de 7	

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	78141600	Inspección
2	93142006	Servicios de Control o regulación del desarrollo Urbano

6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)						
Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Prestación de servicio	Convenio Interadministrativo	Convenio de Asociación	Otro:
			X			

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS						
La modalidad de Selección se aplica teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia de la persona natural y se llevará a cabo bajo la modalidad de contratación directa por prestación de servicios de apoyo a la gestión de conformidad con la Ley 80 de 1993, Título I Capítulo 4 artículos 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 del 2015 en el cual las entidades estatales pueden contratar bajo esta modalidad con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener varias ofertas.						

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)						
El Municipio de Tuluá analizó los procesos de contratación de las entidades compradoras asociados a la clase 78141600 Inspección y 93142006 Servicios de Control o regulación del desarrollo Urbano, obteniendo los siguientes procesos de contratación individuales registrados en el SECOP.						

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO EJEC	VALOR
2019	Municipio de Dosquebradas - Risaralda	Contratar una persona natural para prestar los servicios de apoyo a la gestión como tecnólogo en la secretaria de obras e infraestructura del municipio de Dosquebradas.	135 Días	9.224.999,00
2018	Municipio de Dosquebradas - Risaralda	Contratar una persona natural para prestar los servicios de apoyo a la gestión como inspector de obra en los frentes de trabajo de la secretaria de obras públicas e infraestructura del Municipio de Dosquebradas, Risaralda.	8 Meses	17.600.000,00

En el historial de contratación del Municipio de Tuluá se encuentran procesos de contratación asociados a Servicios de Control o Regulación del Desarrollo Urbano, obteniendo los siguientes procesos registrados.

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO EJEC	VALOR
2018	Departamento Administrativo de Planeación	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el área de Desarrollo Territorial – Departamento Administrativo de Planeación, para realizar actividades de vigilancia y control en obras de construcción en el área urbana y rural del municipio de Tuluá.	10 Meses y 15 Días	18.900.000,00
2019	Departamento Administrativo de Planeación	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el área de Desarrollo Territorial – Departamento Administrativo de Planeación, para realizar actividades de vigilancia y control en obras de construcción en el área urbana y rural del municipio de Tuluá para la vigencia del año 2019.	10 Meses	19.000.000,00
2020	Departamento Administrativo de Planeación -TULUA	Prestación De Servicios En El Área De Desarrollo Territorial Del Departamento Administrativo De Planeación, Para Realizar Actividades De Vigilancia Y Control En Obras De Construcción En El Área Urbana Y	CUATRO (04) MESES	7.400.000

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integral
	Versión:08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 5 de 7	

		Rural Plana Del Municipio De Tuluá Para La Vigencia Del Año 2020		
2021	Departamento Administrativo de Planeación -TULUA	Contratación Directa De Prestación De Servicios En El Área De Desarrollo Territorial – Departamento Administrativo De Planeación, Para Realizar Actividades De Vigilancia Y Control En Obras De Construcción En El Área Urbana Y Rural Del Municipio De Tuluá	CINCO (5) MESES	10.000.000
2022	Departamento Administrativo de Planeación -TULUA	Contratación directa de prestación de servicios en el área de desarrollo territorial – departamento administrativo de planeación, para realizar actividades de vigilancia y control en obras de construcción en el área urbana y rural del municipio de Tuluá.	SEIS (6) MESES	12.900.000

El Departamento Administrativo de Planeación y en especial la Oficina de Desarrollo Territorial, requiere para la ejecución del proyecto de inversión denominado **FORTALECIMIENTO A LA ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO**, (8) ocho persona naturales, técnicos o tecnólogo en obras civiles y/o construcción, que tengan experiencia y conocimiento en el objeto a contratar, que brinden el acompañamiento a la Oficina de Desarrollo Territorial, específicamente en las actividades de inspección, vigilancia y control a la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda en el área urbana de Tuluá la cual cuenta con 10 comunas además de su zona rural plana, las personas contratadas estarán en disposición de atender cualquier zona del municipio ya que las necesidades de control a obras surgen de forma aleatoria y para tener mayor control a la ejecución de cada uno de los contratos podrá ser asignado cualquier sector o comuna para los recorridos que deban realizar en el cumplimiento de sus actividades

Se requiere de un presupuesto por valor de, **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000)**, de los cuales se realizarán 8 (OCHO) contratos de prestación de servicios cada uno por un valor de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$11.250.000)** donde se realizarán: cinco (5) pagos por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 2.250.000)**, que se cancelarán previa presentación de un informe de las actividades desarrolladas como requisitos para cada uno de los pagos, certificación de cumplimiento a satisfacción por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL).

DURACION: Desde la Firma de la Acta de Inicio hasta el 30 de noviembre de 2023.

9.1 Capacidad Jurídica: Se requiere persona natural con título de Técnico o Tecnólogo en Obras Civiles y/o Construcción, que posea Tarjeta del Copnia y que no se encuentre incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución o la Ley.

9.2 Experiencia: El Técnico o Tecnólogo en Obras Civiles y/o Construcción, debe tener experiencia laboral por más de seis (6) meses en supervisión de desarrollo de obras civiles, revisión de especificaciones técnicas de construcción y seguimiento y control de actividades de programación de obras.

9.3 Capacidad Financiera: No aplica

9.4 Capacidad Organizacional: No aplica

9.5 Factores de Evaluación: No aplica

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI
	Versión:08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 6 de 7	

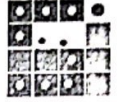
No.	Clas e	Fuent e	Etap a	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurred)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Proba bilida d	Imp acto	Calificac ión Total
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No realizar el debido cumplimiento de las actividades pactadas en el contrato de prestación de servicios.	Impacto negativo en el logro de los objetivos del Municipio de Tuluá – Departamento Administrativo de Planeación, en no coordinar las actividades de inspección, vigilancia y control a la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda en el área urbana y rural del municipio de Tuluá	Raro	Menor	Riesgo bajo
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No informar oportunamente al supervisor los incidentes presentados que puedan ocasionar dificultades para el cumplimiento del objeto contractual.	Falta de comunicación entre las partes lo cual puede llevar a entregables confusos y orientación inadecuada.	Raro	Menor	Riesgo bajo
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No suministrar la totalidad de información obtenida producto del desarrollo del contrato de prestación del servicio.	Falta de información, incumplimiento de las obligaciones del contratista.	Raro	Menor	Riesgo bajo

				Impacto después del Tratamiento			
No.	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total
1	Baja	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	Raro	Insignificante	Baja	Baja
2	Baja	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	Raro	Insignificante	Baja	Baja
3	Baja	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	Raro	Insignificante	Baja	Baja

actividades					Monitoreo y Revisión	
No.	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por el implementar tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	No	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno del servicio	Mensual
2	No	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno del servicio	Mensual
3	No	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno del servicio	Mensual

11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS

De conformidad con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública se pacta según lo establecido en la ley 80 de 1993, que en caso de presentarse alguna situación el Municipio de Tuluá aplicará las siguientes Cláusulas Exorbitantes: (i) caducidad, (ii) interpretación, (iii) modificación y (iv) terminación unilateralmente en el contrato celebrado.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión:08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 7 de 7	

12. MECANISMOS DE COBERTURA

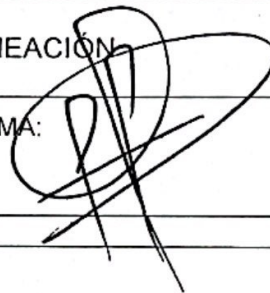
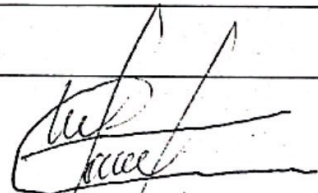
De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.1.4.5. Decreto 1082 del 2015, el Municipio de Tuluá no exigirá la constitución de garantías toda vez que el riesgo se controla al establecer la modalidad de pago por cumplimiento de actividades pactadas y sujetar el pago a la aprobación por parte del supervisor del contrato y entrega de los informes correspondientes al cumplimiento del objeto contractual.

13. ACUERDO COMERCIAL

Los procesos de contratación en las modalidades directa, ni el de mínima cuantía no están cobijados por Acuerdos Comerciales Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

14. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

PROCESO RESPONSABLE	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN		
NOMBRE DE RESPONSABLE	EDILBERTO ALARCON	FIRMA:	
CARGO	DIRECTOR		
FECHA DE ESTUDIO	9 de junio de 2023		
Transcriptor	MARIA FERNANDA RODRIGUEZ	FIRMA:	
Revisó	CESAR AGUSTO MONTOYA RESTREPO	FIRMA:	
Gestión proyectos	CAROLINA GONZALEZ	FIRMA:	